



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Aguas de Santa Teresa

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo de la Asamblea de Concejales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	344.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	344.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	141.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	203.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	100,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	344.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	344.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	344.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	15.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	329.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	344.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretaria-Intervención.

Eximida por Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla Y León de fecha 23/03/2009.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala a 25 de Junio de 2025.

La Presidenta, Fdo.: Sonia Pérez Vicente.

Documento firmado electrónicamente.